

Secciones Bilingües de español en Europa central, oriental y China

Acción Educativa Exterior
Ministerio
de Educación, Formación Profesional
y Deportes

Guía 2025-2026



Secciones Bilingües de español en Europa central, oriental y China

Guía 2025-2026

Secciones bilingües de español en Europa central, oriental y China. Guía 2025-2026



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES**

Secretaría de Estado de Educación
Dirección General de Planificación y Gestión Educativa
Unidad de Acción Educativa Exterior

Edita:
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General
de Atención al Ciudadano, Documentación y Publicaciones

Edición: abril de 2025
NIPO: 164-25-075-6

La cubierta ha sido diseñada usando imágenes de iStock.

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	2
Información general	3
Inicios y evolución del programa	3
Marco legal	3
Objetivos	3
Gestión del programa	4
Características del programa	4
Secciones, profesorado y alumnado: distribución por países - curso 2024-2025	5
Secciones bilingües: organización curricular	6
Modelos curriculares	6
Materias impartidas en español según etapa educativa	6
Pruebas de Bachillerato y Título de Bachiller español	7
Información sobre la convocatoria	8
Requisitos de los candidatos	8
Méritos preferentes	9
Presentación de las solicitudes	10
Procedimiento y órganos de selección	10
Plazas de nueva incorporación	10
Plazas de renovación	11
Resolución y nombramiento	11
Formación inicial	11
Retribuciones y ayudas	11
Obligaciones del profesorado seleccionado	12
Régimen aplicable a funcionarios de carrera	13
Actitudes y aptitudes de los candidatos	14
Trámites previos a la incorporación al centro de destino	16
Envío de documentación acreditativa de requisitos al MEFD	16
Profesorado funcionario: servicios especiales y constancia de no percepción de trienios	16
Solicitud de visado / permiso de residencia	16
Documentación que se debe llevar al país	16
Permiso de conducción y seguro en la Unión Europea	17
Asistencia sanitaria en el extranjero: primeros días	17
Otros seguros	18
Trámites posteriores a la incorporación al centro de destino	19
Envío del certificado de incorporación al centro a la consejería o agregaduría de Educación	19
Inscripción consular	19
Asistencia sanitaria	20
Profesorado funcionario	20
Asistencia sanitaria para españoles en los desplazamientos temporales a España	20
Seguridad Social en España	22
Profesorado funcionario	22
Régimen General de la Seguridad Social	22
Régimen de Clases Pasivas	22
Profesorado no funcionario	22
Convenio especial ordinario de la Seguridad Social	23
Convenio especial de la Seguridad Social para emigrantes españoles y sus hijos e hijas que trabajen en el extranjero	23
Seguridad Social en la Unión Europea	24
Periodos computables	24
Obligaciones tributarias	25
Obligaciones tributarias en el país de destino	25

Declaración de la Renta en España: profesorado de nueva incorporación	25
Fiscalidad de las ayudas económicas otorgadas por el MEFD	25
Información complementaria	25
Recursos y apoyo facilitado por el MEFD y las consejerías y agregadurías de Educación	27
Asesoramiento pedagógico y curricular	27
Asistencia en hermanamientos escolares: e-Twinning	27
Formación del profesorado español y local	27
Colaboración con el Instituto Cervantes para la realización de los exámenes DELE	27
Materiales didácticos	27
Concursos y certámenes	28
Festivales de teatro escolar en español	28
Acceso a plataformas del MEFD	28
Aula Virtual	28
eLeo	28
Veo en España	29
Redes sociales	29
Retorno a España	30
Trámites	30
En el país de destino	30
En España	30
Prestaciones para retornados	31
Prestación por desempleo de la persona emigrante retornada que cotizó en España antes de emigrar	31
Trabajos realizados en países del ámbito del Espacio Económico Europeo y Suiza	31
Subsidio para personas emigrantes retornadas	32
Jubilación	32
Convalidar años cotizados en los países de la Unión Europea	32
Convalidar años cotizados fuera de la Unión Europea	33
Guía del retorno	33
Constancias	34
Constancias emitidas por las consejerías y agregadurías de Educación	34
No percepción de trienios	34
Selección	34
Incorporación al programa	34
Servicios docentes prestados y continuidad en el programa	34
Servicios docentes prestados y cese en el programa	35
Constancia emitida por la Subdirección General de Personal del MEFD	35
Certificación de servicios previos: Anexo I	35
Funcionarios/as de carrera: servicios especiales	36
Incorporación al programa	36
Continuidad en el programa	36
Baja en el programa	36
Reconocimiento de servicios prestados en el programa	38
Por parte del MEFD (funcionarios de carrera)	38
Por parte de las consejerías de Educación de las comunidades autónomas (profesorado interino)	38

Introducción

La presente guía se propone un doble objetivo. Por una parte, proporcionar una visión general del programa a aquellos profesores potencialmente interesados en el mismo; por otra, ofrecer información al profesorado seleccionado que le pueda servir de apoyo en dos momentos fundamentales: su incorporación al programa y el retorno a España.

Los contenidos de esta guía general complementan los específicos por país que figuran en las guías para asesores y docentes elaboradas por las consejerías de Educación en Bulgaria, China y Polonia, que incluyen conjuntamente la información de todos los países participantes en el programa. En estos documentos los profesores encontrarán datos sobre los ocho países que cuentan con acuerdos bilaterales con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes (en adelante, MEFD) para la gestión del programa, así como información sobre sus sistemas educativos y el funcionamiento de las secciones bilingües de español. También hallarán información práctica sobre llegada, transporte, alojamiento, salud, tiempo libre, etc. En definitiva, referencias y pautas que les ayuden al ejercicio de sus funciones y que contribuyan a su adaptación al nuevo país.

El desarrollo del programa ha coincidido con un periodo de profundos cambios socioeconómicos en los países donde se implanta y, como consecuencia, de gran interés por el aprendizaje de lenguas extranjeras; entre ellas el español, que ha tenido un crecimiento exponencial en los últimos años. Mediante este programa, el MEFD impulsa canalizar esa demanda por medio de acuerdos de colaboración bilateral que posibiliten la introducción de la lengua y cultura españolas —ya sea a través de la enseñanza del español o de otras materias en español— en los sistemas educativos reglados no universitarios de dichos países. A este crecimiento ha contribuido de manera especial el profesorado español y del país de las secciones bilingües con su esfuerzo y buen hacer durante todos estos años. También los equipos directivos de los centros que se adhirieron al programa como un factor diferencial de calidad en países donde el español, aunque aún no ocupe un lugar preferente en sus sistemas educativos, ofrece cada vez más oportunidades formativas y profesionales a sus alumnos.

Desde su creación, los resultados obtenidos por este programa han sido muy satisfactorios para todas las partes implicadas. Además del impacto que ha supuesto en la visibilidad de España y de lo español en las ciudades donde se ubican las secciones, decenas de miles de alumnos han alcanzado un dominio de la lengua española y un conocimiento de nuestra cultura realmente notable. Y en lo que respecta al profesorado participante, ha supuesto una gran oportunidad de enriquecimiento personal y profesional que influye muy positivamente en la comunidad escolar a la que el profesorado se incorpora tras su regreso a España y que conecta con uno de los paradigmas educativos fundamentales en el ámbito europeo, como es el aprendizaje a lo largo de la vida, con un fuerte hincapié en el perfeccionamiento continuo.

Información general

Inicios y evolución del programa

El programa de profesores en secciones bilingües de español en países de Europa central, oriental y China se implantó en 1988 como parte de la acción educativa y de difusión del español en el exterior del entonces Ministerio de Educación y Ciencia.

El programa se inició con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, a los que siguieron centros de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. En el curso 2007-2008 el programa se extendió a la República Popular China.

En los últimos años todos estos países han experimentado un incremento en la demanda de enseñanzas de lenguas extranjeras y un gran interés por el aprendizaje del español y el estudio de la cultura y civilización españolas.

Marco legal

El marco legal sobre el que se asienta el programa de Secciones Bilingües lo constituyen los diferentes programas bilaterales de cooperación cultural y educativa entre España y los países participantes, y los acuerdos específicos sobre la creación y funcionamiento de las secciones bilingües que establecen, además de los compromisos por ambas partes, las condiciones generales de organización de las mismas, incluyendo los años de estudio, el currículo y el régimen horario de las enseñanzas de lengua y cultura españolas. Se regula también la posibilidad, en su caso, de cursar otras materias en español, la organización de los exámenes finales de Bachillerato, los títulos que obtendrán los alumnos al concluir los estudios y las condiciones de su obtención.

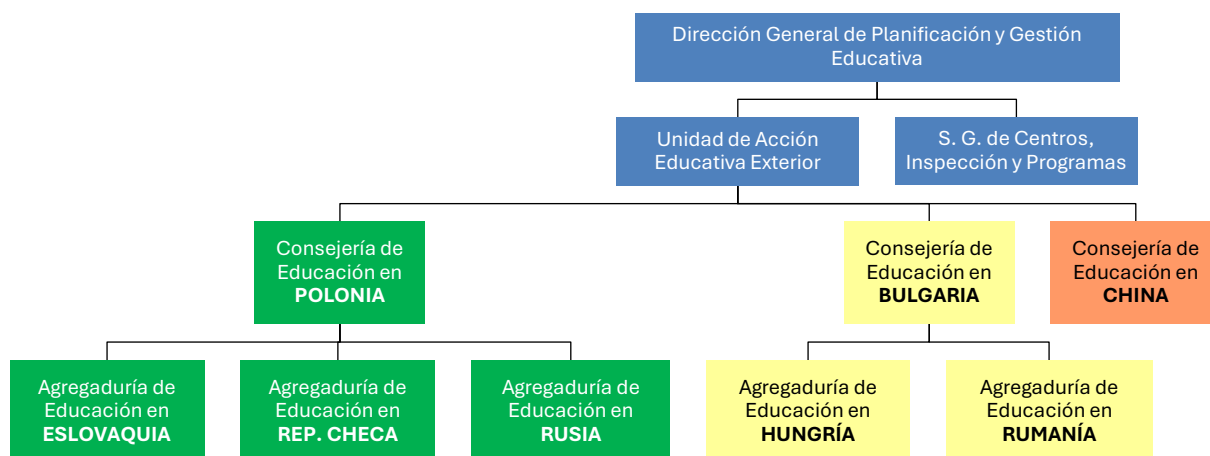
Objetivos

- La promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas en centros públicos de enseñanza primaria y secundaria de estos países, mediante la formación de alumnado con un alto grado de conocimiento de la lengua y civilización españolas.
- La formación y el desarrollo profesional en un contexto internacional del profesorado español destinado a estos centros.
- La cooperación educativa y cultural entre España y los países participantes a través de la realización de diversas acciones de apoyo.
- La formación del profesorado extranjero de lengua española y de otras materias en español mediante cursos y actividades de formación en España o en sus países de origen.

Los fines de este programa y de su desarrollo coinciden con lo reconocido en los objetivos de la Acción Educativa Exterior, por lo que el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes es el competente para favorecer el plurilingüismo y la movilidad del profesorado en el marco de los programas de apoyo a sistemas educativos extranjeros para la enseñanza de la lengua y cultura españolas.

Gestión del programa

Al tratarse de un programa bilateral, la gestión recae en las administraciones educativas de los países de origen y de destino. Por parte española, **el programa lo gestiona la Acción Educativa Exterior del MEFD**, de acuerdo con el siguiente organigrama.



Características del programa

Anualmente se convocan plazas para el programa. Existe un **límite de seis cursos escolares**, consecutivos o no, de permanencia en el mismo. El MEFD lleva a cabo una evaluación de los perfiles de los candidatos y presenta una relación de candidatos a las autoridades educativas en los países de destino. Estas llevarán a cabo la selección definitiva a la vista del perfil profesional y personal más adecuado para su proyecto educativo.

En la mayoría de las secciones se imparte el currículo propio del país respectivo, se cursan en español los que se consideran contenidos mínimos de Lengua y Cultura españolas y, parcialmente, varias materias más. Tras superar los exámenes finales y las pruebas que determine la Inspección educativa del MEFD, los alumnos de los países participantes –excepto Bulgaria, China y Hungría– tienen derecho a obtener el Título de Bachiller español.

Los candidatos seleccionados son contratados por las autoridades educativas de los países de destino. El contrato entra en vigor el primer día hábil de septiembre del curso que corresponda o en el momento en el que el candidato se incorpore, si fuera posterior a esta fecha, y finaliza el 31 de agosto del año siguiente, o en las fechas de incorporación y cese que el propio país determine.

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen laboral que se establece en los contratos suscritos con las autoridades del país anfitrión, mediante los cuales percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor del país de acogida. También cuenta con asistencia sanitaria y alojamiento gratuito adecuado para una persona, en ocasiones con algunos suministros incluidos. Se aconseja a los docentes que contemplen desplazarse con sus familias que consulten la viabilidad de otras opciones de alojamiento con la consejería o agregaduría que les corresponda, pues la situación varía en función del país, o incluso, de la ciudad de destino.

El MEFD otorga dos ayudas económicas por profesor: una complementaria del sueldo y otra para gastos de desplazamiento. Los importes de dichas ayudas se detallan en el apartado «Información sobre la convocatoria».

Con independencia de la vinculación laboral con las autoridades educativas del país del destino, el profesorado español mantiene una estrecha relación con el MEFD a través de la consejería o agregaduría de Educación en el país de destino, que proporciona apoyo, asesoramiento y posibilidades de formación durante su permanencia en el programa. Este vínculo con la Administración española conlleva también ciertas obligaciones, descritas en el apartado «Información sobre la convocatoria». El incumplimiento de dichas obligaciones podría derivar en sanciones económicas o administrativas.

El MEFD, a través de sus consejerías y agregadurías de Educación, apoya a las secciones proporcionando asesoramiento pedagógico y lingüístico, organizando cursos y jornadas de formación para profesores de lengua española o de otras materias en español, suministrando materiales didácticos y colaborando en la organización de festivales de teatro escolar en español.

Secciones, profesorado y alumnado: distribución por países - curso 2024-2025

País	SS.BB.	Centros	SS.BB. con prof. en activo en el programa	Prof. en activo	Alumnado secciones	Alumnado ELE	Total
Bulgaria	17	17	17	18	4.770	2.610	7.380
China	5	5	5	5	842	366	1.208
Eslovaquia	7	7	7	26	1.393	1.124	2.517
Hungría	7	7	7	17	1.058	772	1.830
Polonia	14	14	13	21	1.731	4.914	6.645
Rep. Checa	6	6	6	16	942	1.271	2.213
Rumanía	11	11	10	10	1.039	3.011	4.050
Rusia	8	8	3	5	1.180	4.693	5.873
TOTAL	75	75	68	118	12.955	18.761	31.716

Centros que albergan secciones bilingües de español

Secciones bilingües: organización curricular

En las secciones bilingües se imparte el currículo propio del país en el que se ubica y se cursan en español contenidos de lengua y cultura españolas y, en algunos casos, varias materias más en función del país. Normalmente Geografía e Historia, Matemáticas, Física, Química o Biología. Los modelos curriculares para cada país quedan establecidos en los respectivos acuerdos bilaterales.

Por lo general, los centros que acogen a las secciones bilingües ofrecen, además de los estudios reglados del país respectivo, el itinerario de la sección bilingüe de español. De forma esquemática, los modelos se indican en el siguiente cuadro:

Modelos curriculares

País	Años en que se imparte el currículo bilingüe
Bulgaria	7 años en Primaria (edad: 7-13) + 5 años Secundaria (edad: 14-19)
China	Unicamente se imparte ELE (edad: 10 -18/19)
Eslovaquia	Año 0 inmersión ELE + 4 años bilingüe (edad: 14-19)
Hungría	Año 0 ELE + 4 años bilingüe (edad: 14/15-19/20)
Polonia	Sin Año 0: 4 años (<i>Liceum</i>) (edad: 14-18) Con Año 0: Año 0 ELE + 4 años (<i>Liceum</i>) (edad: 14-19)
República Checa	2 años ELE + 4 años bilingüe (edad: 13-19)
Rumanía	4 años bilingüe (edad: 14-18) Grados 9-12, equivalente a 3.º ESO-2.º Bachillerato
Rusia	8 años (edad: 9-17)

Materias impartidas en español según etapa educativa

País	Nivel	Materias
Bulgaria	Primaria Secundaria	ELE ELE, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia
China	Secundaria	ELE
Eslovaquia	Secundaria	ELE, Lengua, Literatura y Cultura (Historia) españolas, Biología, Matemáticas, Física y Química
Hungría	Secundaria	ELE, Lengua, Literatura y Cultura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas y Física
Polonia	Secundaria	ELE, Lengua y Literatura españolas, Geografía de España e Historia de España
República Checa	Secundaria	ELE, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Matemáticas, Física y Química
Rumanía	Secundaria	ELE, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia, Historia del Arte, Cultura y Civilización
Rusia	Primaria y Secundaria	ELE, Lengua y Literatura españolas, Geografía e Historia

Pruebas de Bachillerato y Título de Bachiller español

Salvo en Bulgaria, China y Hungría, el alumnado de las secciones bilingües, tras superar los exámenes finales de Bachillerato (denominados Attestat, Bacalaureat, Matura o Maturita, según el país), puede obtener la doble titulación: el título de Bachiller español y el del país correspondiente. Este ha venido siendo uno de los objetivos primordiales del programa. Los exámenes finales constan de pruebas escritas y orales de lengua, literatura y cultura españolas. También constan de pruebas orales en español, al menos en una de las materias impartidas en esta lengua, en los casos en que está previsto en el correspondiente acuerdo (secciones de Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia).

A fin de garantizar que las enseñanzas de lengua y cultura españolas respondan a los objetivos académicos establecidos para el Bachillerato español, las pruebas escritas de lengua y cultura españolas para los exámenes finales de Bachillerato son propuestas o supervisadas por la Inspección educativa del MEFD. Los tribunales de examen en cada país pueden contar con representante de la Inspección educativa española, en calidad de copresidente, y un representante de la consejería o agregaduría de Educación correspondiente. En Polonia los representantes de la Inspección educativa española participan únicamente como observadores.

Instrucciones relativas a la expedición del Título de Bachiller y al cálculo de la calificación final.

Información sobre la convocatoria

Se convocan anualmente **alrededor de 130 plazas** de docentes para impartir lengua y cultura españolas y otras materias en español en los centros de primaria y secundaria que albergan secciones bilingües de español en Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia, según la distribución establecida en cada convocatoria. El número de plazas varía en función de la planificación del curso escolar que realicen las autoridades educativas de los países de destino.

Requisitos

Todos los requisitos deberán cumplirse con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

✓	Plazas de nueva incorporación
	Tener nacionalidad española.
	No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
	Poseer la titulación requerida según el anexo I de la convocatoria.
	Para plazas de secundaria, estar en posesión del título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. La convocatoria establece excepciones a este requisito, que no serán válidas por igual en todos los países.
	Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
	No haber sido seleccionado como profesor de alguna de las secciones bilingües de los países mencionados, y ocupado la plaza adjudicada, en seis o más convocatorias, consecutivas o no. A estos efectos, se considerará año completo aun en el caso de haberla ocupado solo parte del año académico.
	Cumplir con las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de octubre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.
	Para plazas en China, 2 años de experiencia docente a jornada completa en enseñanzas regladas de lenguas (requisito para la obtención del visado).

El profesorado en activo en el programa podrá solicitar la renovación de su participación **únicamente en la misma sección bilingüe donde ejerza**. No obstante, en el caso de supresión de una plaza o de la sección en la que estaban destinados, siempre que las autoridades educativas del país de destino lo permitieran, el profesorado afectado que no hubiera agotado los seis años de permanencia en el programa podría optar a la renovación en otra sección bilingüe.

✓	Plazas de renovación
	Tener nacionalidad española.
	No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
	Poseer la titulación requerida según el anexo I de la convocatoria.

✓	Plazas de renovación
	Para plazas de secundaria, estar en posesión del título de máster que habilita para el ejercicio de la función docente en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. La convocatoria establece excepciones a este requisito, que no serán válidas por igual en todos los países.
	Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
	No haber sido seleccionado como profesor de alguna de las secciones bilingües de los países mencionados, y ocupado la plaza adjudicada, en seis o más convocatorias, consecutivas o no. A estos efectos, se considerará año completo aun en el caso de haberla ocupado solo parte del año académico.
	Cumplir con las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003, de 17 de octubre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.
	Contar con el informe favorable a la renovación por parte del centro de destino.
	Contar con el informe favorable de la consejería o agregaduría de Educación que corresponda.

Méritos preferentes

Se tendrán en cuenta los méritos alegados, **debidamente acreditados y obtenidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes**, que se relacionan a continuación:

- La experiencia docente de un mínimo de nueve meses, o un curso escolar completo, en enseñanzas regladas no universitarias, en los niveles y áreas a los que se refieren las plazas convocadas. En Hungría tendrán prioridad aquellos candidatos que acrediten una experiencia docente de dos o más años en las citadas enseñanzas. En China se valorará como mérito la experiencia docente que supere los dos años que constituyen el requisito de participación.
- La experiencia en la enseñanza del español como lengua extranjera.
- La participación en los siguientes programas educativos internacionales: Programa de Profesorado Visitante, Programa de Auxiliares de Conversación y Lectorados MAEC-AECID en universidades extranjeras.
- Experiencia docente o formación específica en metodología de Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE).
- Experiencia docente o de voluntariado en actividades relacionadas con la docencia, preferentemente en el extranjero.
- Los estudios de posgrado en las áreas de conocimiento de las plazas solicitadas o relacionados con la enseñanza del español como lengua extranjera.
- Otros títulos universitarios diferentes al alegado para concurrir en la convocatoria.
- Los estudios relacionados con las artes escénicas y la experiencia en la organización o participación en actividades teatrales (escolares o de otra índole).
- La participación en actividades de formación del profesorado, en particular las relacionadas con la especialidad que se alegue o con la enseñanza del español como lengua extranjera, que hayan concluido en los seis años anteriores a cada convocatoria.

- El conocimiento de la lengua del país solicitado o de otras lenguas extranjeras.

Presentación de las solicitudes

La nueva herramienta de gestión para la presentación de solicitudes es **PROFEX 2**. Para poder acceder a la misma los candidatos deberán darse de alta previamente en la **Sede electrónica del MEFD** de acuerdo con las instrucciones que encontrará en la web de la convocatoria. Se recomienda, antes de acceder a PROFEX 2, borrar los datos de navegación en el explorador para asegurarse de estar utilizando la nueva versión de la aplicación.

El registro de las solicitudes, último paso del trámite de presentación de las mismas, se llevará exclusivamente por medios electrónicos, para lo que será necesario disponer de **firma electrónica, DNle o Cl@ve PIN**.

Quienes ya tenían un currículum en la antigua versión de PROFEX, deberán revisar su perfil por si se hubiera generado algún error en la migración de los datos, prestando especial atención a los apartados «Datos generales» (datos relativos al documento de identidad y nacionalidad), «Direcciones» (dirección permanente y actual) y «Formación académica» (país y universidad donde se cursaron los estudios alegados).

El procedimiento y el plazo para inscribir y registrar la solicitud se especificará en la convocatoria.

Procedimiento y órganos de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de selección es la Unidad de Acción Educativa Exterior (en adelante, UAEE).

El proceso de selección se lleva a cabo entre las solicitudes admitidas por reunir los requisitos especificados en la convocatoria.

Plazas de nueva incorporación

El proceso consta de una fase de evaluación de los perfiles de los solicitantes cuya solicitud haya resultado admitida y de una fase de selección final.

- La comisión evaluadora definida en cada convocatoria lleva a cabo una evaluación de las solicitudes admitidas en función de los méritos alegados por los candidatos en su perfil de PROFEX 2. Esta evaluación no resulta, en ningún caso, determinante ni condiciona el derecho a la consecución de una plaza, pero es orientativa para concluir qué solicitantes serán propuestos a las autoridades educativas de los países de destino. La comisión, en colaboración con las consejerías y agregadurías de Educación en los países implicados, puede llevar a cabo entrevistas telefónicas o por videoconferencia a los solicitantes al objeto de profundizar en la evaluación de su perfil académico y profesional.
- Una vez realizada la evaluación de los expedientes de los solicitantes, y de acuerdo con lo establecido en los acuerdos bilaterales con los países implicados, la selección definitiva de candidatos corresponde a las autoridades educativas de dichos países, quienes la llevarán a cabo en función del perfil que consideren más adecuado a su proyecto educativo. Para llevar a cabo este proceso de selección, las autoridades educativas aludidas pueden, igualmente, realizar entrevistas a los candidatos que les sean propuestos, con la asistencia de la oficina de Educación del MEFD que corresponda en cada país.

Plazas de renovación

La renovación de la participación se concede con la acreditación de los requisitos anteriormente señalados.

El órgano instructor, a la vista del resultado del proceso selectivo, formula una propuesta de resolución que incluye la relación de candidatos seleccionados –de nueva incorporación y renovadores– y en reserva.

Resolución y nombramiento

La relación de candidatos y candidatas seleccionados y en reserva figurará en la resolución de concesión que dicta la Secretaría de Estado de Educación para finalizar el procedimiento, que se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página [web de la convocatoria](#).

El profesorado seleccionado recibirá una comunicación a través de PROFEX 2 y un correo electrónico de los gestores del programa en el MEFD para notificar la plaza adjudicada e informar sobre el procedimiento para aceptar dicha plaza, para el cual, dispondrá de un plazo de 48 horas desde el momento de la adjudicación. De sobrepasar dicho plazo, se entenderá que rechaza la plaza adjudicada.

En el caso de que se desee renunciar a la plaza adjudicada, las renunciaciones se comunicarán al correo electrónico secciones.bilingues@educacion.gob.es. Si se producen una vez aceptada la plaza o una vez efectuada la contratación por parte de las autoridades educativas del país, la convocatoria establece una serie de procedimientos, cuya observación es preceptiva para evitar posibles sanciones.

En el momento en el que se renuncia a la plaza adjudicada, se pierde el derecho de participación en esa convocatoria. Por consiguiente, no se puede ofrecer otra plaza al candidato.

Formación inicial

El profesorado seleccionado será convocado a una jornada informativa, que podrá ser presencial en Madrid o por vía telemática. En dicha jornada, que contará con la participación de profesorado en activo o con experiencia previa en el programa, se proporcionarán referencias y pautas encaminadas a facilitar la adaptación a un nuevo contexto laboral y vital.

Retribuciones y ayudas

Los docentes seleccionados perciben de los centros correspondientes las mismas retribuciones que los docentes de enseñanza no universitaria de sus países de destino, con derecho a **alojamiento gratuito** y a la **asistencia sanitaria** propia del país, en la medida que este determine.

El MEFD contribuye a este programa con las siguientes **ayudas económicas**:

- Una ayuda, por una cuantía máxima de 13.584 euros por curso académico, excepto para el profesorado destinado en Rusia, en cuyo caso la cuantía será de 18.156 euros.
- Una ayuda, en concepto de gastos de viaje de ida y vuelta, de 1.000 euros, salvo en el caso de China, que será de 1.300 euros.

Las ayudas se devengarán siempre que los directores de los centros educativos de los distintos países hayan comunicado al MEFD la relación de candidatos contratados, y quedarán supeditadas a que dicha contratación se produzca.

El total de la ayuda por curso académico se dividirá en doce mensualidades, entre los meses de septiembre y agosto del curso siguiente, ambos inclusive, siempre que se finalice el curso académico, con independencia de que en alguno de los países la duración de los contratos no comprenda los doce meses. El importe de las ayudas se librará, mediante transferencia, a **una cuenta bancaria del docente en España**.

De no existir alguna causa externa al centro gestor del programa que provoque algún retraso, **las ayudas se percibirán a mes vencido alrededor del día 15**.

El libramiento de la ayuda correspondiente al viaje de ida y vuelta se hará efectivo junto con la ayuda correspondiente al mes de junio. Para ello, será condición el haber cumplido el periodo de tiempo completo para el que el contrato fue inicialmente firmado.

La percepción de las ayudas económicas quedará sometida a las normas que se indiquen en cada convocatoria y al cumplimiento de ciertas obligaciones.

Obligaciones del profesorado seleccionado

El profesorado se incorporará a los puestos para los que ha sido seleccionado el primer día hábil de septiembre salvo los casos en que, por una renuncia previa u otra circunstancia debidamente justificada, fuera necesaria la incorporación posterior del candidato. Una vez firmado el contrato con las autoridades educativas correspondientes, **el profesorado se registrará por la normativa dispuesta por la dirección de su centro**, y por la legislación laboral y educativa del país de destino, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiarios de la ayuda concedida por el MEFD, se relacionan a continuación:

- Impartir las enseñanzas y realizar todas aquellas tareas de carácter docente o administrativo que le sean encomendadas por la dirección del centro durante el periodo que conste en el contrato suscrito.
- Participar en las actividades escolares complementarias que sean encomendadas por la dirección del centro y, con carácter general, desempeñar las tareas que le sean encomendadas por la consejería o agregaduría de Educación correspondiente, especialmente las relativas a las actividades educativas y de participación en grupos de trabajo y la formación de docentes. También deben informar del desarrollo de su labor y de otros asuntos relacionados con su puesto de trabajo, cumplimentando, en su caso, los documentos necesarios para ello.
- Cumplir con los procedimientos de comprobación que pueda efectuar el MEFD y los de control financiero, que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado, en relación con las ayudas concedidas, así como a los previstos en la legislación del Tribunal de Cuentas.
- Solicitar al MEFD autorización para realizar otras actividades remuneradas distintas a las propias del puesto docente objeto de las convocatorias.
- Solicitar autorización al centro educativo y a la consejería o agregaduría de Educación de su ámbito para casos de ausencia del puesto de trabajo en el país de destino durante periodos lectivos.
- Comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público, nacional o internacional.
- Cumplir con las obligaciones que pudieran derivarse de la legislación española respecto a temas fiscales. Igualmente, en cuanto a la percepción de las retribuciones por parte del país de acogida, los seleccionados deben someterse a lo que la legislación de este determine, sin perjuicio de otras obligaciones que pudieran derivarse de la legislación española respecto a dichas materias.
- Mantener la vivienda adjudicada en buen estado y, al finalizar su adscripción al programa, devolverla limpia y en las mismas condiciones en las que se entregó, con el lógico desgaste del uso y natural desgaste de esta.

Régimen aplicable a funcionarios de carrera

El profesorado funcionario de carrera permanece en la situación administrativa de **servicios especiales** durante el período en el que se prorroguen sus contratos, y en la medida en que obtenga la pertinente autorización de la administración educativa a la que estén adscrito en España. Asimismo, la permanencia en la situación de servicios especiales variará en función de la consejería de Educación **autonómica** de la que dependa.

Se deberá tener en cuenta las consideraciones y procedimientos descritos en el apartado «Funcionarios de carrera: servicios especiales» de esta guía.

Actitudes y aptitudes de los candidatos

A continuación, se enumeran una serie de valores que los futuros candidatos y candidatas a participar en el programa deben adoptar durante su participación en el mismo:

- Ética de trabajo y cultura del esfuerzo

Los docentes de nueva incorporación deben tener muy en cuenta que tanto sus tareas docentes como la dedicación horaria en su nuevo centro podrán ser exigentes, especialmente durante los primeros meses. Sin embargo, gradualmente ese esfuerzo se verá recompensado una vez superada esta fase inicial. Las administraciones educativas de los países de destino valoran muy positivamente al profesorado español por su cualificada preparación académica y docente, así como por la dimensión internacional e intercultural que aporta a los centros educativos participantes en el programa.

- Adaptabilidad

El profesorado se enfrentará a multitud de situaciones que pondrán a prueba su capacidad de adaptación durante los primeros meses. Para enfrentarse a las mismas será imprescindible tener una actitud abierta y flexible, así como huir de ideas preconcebidas y de comparaciones con España. Deberá poner todo de su parte para integrarse en una cultura y en un entorno educativo totalmente diferentes, pero será sin duda una oportunidad de crecimiento personal y profesional.

- Actitud constructiva y positiva

Una actitud constructiva y abierta es crucial para afrontar el reto que representa integrarse en un nuevo entorno laboral. Dicha actitud implica saber escuchar, saber ponerse en el lugar de los demás, estar dispuesto a aprender y a integrarse, incorporando el bagaje educativo previo, pero sin querer imponerlo en el nuevo contexto. Llevará su tiempo, pero será clave para que esta nueva andadura profesional y vital resulte provechosa.

- Colaboración y comunidad

El profesorado de nueva incorporación se integrará en un colectivo en el que se prima el espíritu de trabajo en equipo, de colaboración, de pertenencia a una comunidad. El trato con alumnos, compañeros, familias y equipos directivos será fundamental en el trabajo diario.

- Compromiso individual

Quienes se incorporen al programa establecerán una relación contractual con una administración educativa de otro país. Por tanto, deberán tener presente la profesionalidad y responsabilidad que se espera de ellos en el cumplimiento de sus obligaciones laborales. Asimismo, deben tener en cuenta que la falta de observancia de los procedimientos establecidos en la aceptación de plazas o en la comunicación de renunciaciones pueden generar graves perjuicios al programa y al esfuerzo de todos los implicados en el mismo para mantener el prestigio ganado con los años.

- Compromiso colectivo y carácter representativo: embajadores culturales

Los docentes participantes en el programa deben ser conscientes de su carácter representativo. Por consiguiente, tanto si desarrollan su labor docente de forma satisfactoria, como ocurre en la gran mayoría de los casos, como si su labor no resulta todo lo positiva que cabría esperar, representan a un colectivo y a un país, cuya imagen puede verse beneficiada o, en algunos casos excepcionales, perjudicada.

En conjunto, la información que el profesorado va a recibir cuando se incorpore al programa será tanta y procedente de tantas fuentes que no siempre será fácil asimilarla. Habrá aspectos que se entenderán mejor cuando surja algún problema o situación particular, que en muchas ocasiones se presentará de improviso, y que requerirá una buena dosis de habilidad para solventarla con los recursos que se tengan al alcance y, en todo momento, valiéndose de los compañeros, coordinadores, cargos directivos del centro educativo, así como de los asesores técnicos y resto de personal a cargo del programa en la oficina de Educación de España en el país de destino.

El hecho de formar parte de un programa de cooperación internacional de estas características lleva consigo una nueva dimensión profesional: el profesorado se convierte en referente cultural de España y de lo español. El éxito y la imagen de los participantes individuales afectan a la imagen de nuestro país y al éxito del programa en general. El programa no es sólo una iniciativa del MEFD o de la consejería, sino de todos sus participantes, y todos contribuyen a su consolidación y mejora. Si los resultados continúan siendo positivos, no sólo se favorecerán todas las partes implicadas del programa, sino que se abrirán puertas a futuros participantes y a otras posibilidades de cooperación educativa.

Por último, un conocimiento inicial sobre el país, el sistema educativo y la comunidad a la que el profesorado va a ir destinado, su historia, su población y su cultura será también esencial para facilitar el proceso de adaptación. Cualquier información ayudará a entender mejor el nuevo contexto profesional y personal, en el que el profesorado empezará una nueva vida prácticamente desde cero. Para ello, será preciso que los docentes seleccionados lean con atención las guías para asesores y docentes editadas por las consejerías y agregadurías de Educación donde se gestiona el programa. El personal técnico y laboral destinado en las mismas está a disposición del profesorado para procurar que su incorporación sea lo más ágil posible y, a más largo plazo, que su experiencia en el programa sea enriquecedora y provechosa.

Trámites previos a la incorporación al centro de destino

Envío de documentación acreditativa de requisitos al MEFD

Todo el profesorado seleccionado, tanto los de nueva incorporación como los renovadores, además de la carta original de aceptación de la plaza adjudicada firmada, deberán enviar un **certificado médico original** acreditativo de no padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia. Dicho certificado no podrá haber sido expedido en un plazo superior a un mes antes de la aceptación de la plaza. Igualmente, deberán acreditar el cumplimiento del **requisito de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** si no hubieran consentido en su solicitud que los gestores del programa en el MEFD realicen esta consulta.

El profesorado recibirá por correo electrónico una **comunicación oficial de su incorporación al programa**, en el que se indican los datos de la plaza adjudicada. Con esta comunicación el profesorado podrá tramitar ante la consejería de Educación de la comunidad autónoma a la que estén adscritos el paso a la situación de servicios especiales o el mantenimiento de su puesto en las listas de interinos.

Profesorado funcionario: servicios especiales y constancia de no percepción de trienios

El personal funcionario de carrera debe solicitar su petición de concesión de servicios especiales al departamento de personal docente que corresponda en la consejería de Educación en España a la que estén adscritos. A su solicitud adjuntarán la comunicación oficial de su incorporación al programa, la resolución de la Secretaría de Estado de Educación en la que se haga pública la relación de candidatos seleccionados y en reserva y toda aquella documentación que las autoridades autonómicas soliciten.

El profesorado funcionario tiene derecho a percibir la cantidad que le corresponda en concepto de trienios durante el tiempo que esté en activo en el programa. Para ello deberá solicitar una **constancia de no percepción de trienios** por correo electrónico a la consejería o agregaduría de Educación en el país de destino. Una vez recibida, deberá remitirla al departamento de personal docente de la consejería de Educación en España de la que dependa.

Solicitud de visado / permiso de residencia

El profesorado seleccionado seguirá las indicaciones que, a este respecto, le proporcione la consejería o agregaduría de Educación que corresponda en función del país de destino.

Documentación que se debe llevar al país

Quienes sean destinados en Rusia y China deben obtener el visado o permiso de trabajo correspondiente.

En la mayoría de los países el profesorado tendrá que presentar, entre otros documentos, el **Certificado de antecedentes penales** y el **Certificado de delitos de naturaleza sexual** que deben obtenerse antes de iniciar el viaje. En el caso de que en el pasaporte o en el currículo conste residencia en otros países, las autoridades del país de destino podrían solicitar también los certificados expedidos por esos países.

Otros documentos **originales** imprescindibles en algunos países para que la contratación se lleve a cabo son el **Título de Licenciado o Grado** alegado para participar en la convocatoria y el **Título de Máster en Formación del Profesorado** o equivalente. El profesorado debe tener en cuenta que algunas administraciones podrían no aceptar el comprobante de pago de tasas de expedición. Por otra parte, cabría la posibilidad de que otros títulos y certificados que se presenten como mérito pudieran suponer, en función del país de destino, un incremento en su escala salarial. Se deberá consultar esta posibilidad con la consejería o agregaduría que corresponda.

Permiso de conducción y seguro en la Unión Europea

De acuerdo con la Directiva 2006/126/EEC, con un permiso expedido en un país de la UE, se puede conducir en cualquier país de la Unión Europea.

Antes de salir de viaje, se debe comprobar que el permiso de conducir siga siendo válido. Si el permiso expira durante un viaje al extranjero pierde automáticamente su validez y puede que no se reconozca en otros países. Se ha de tener en cuenta que **no se puede conducir en otro país con un certificado o un permiso de conducción provisional**.

Para conducir en la UE con un permiso expedido en un país no perteneciente a la UE, **se ha de contactar con la administración** del país donde se va a viajar o con la **embajada o consulado** de ese país.

En caso de pérdida o robo del permiso de conducción durante un viaje al extranjero, se deberá contactar con la policía local y el consulado o embajada del país emisor del permiso para declararlo. El consulado se pondrá en contacto con la administración nacional que expidió el permiso, para comprobar que no esté restringido, suspendido, anulado o revocado. De acuerdo con la información recibida del consulado, la policía podrá expedir un **documento provisional** para poder seguir conduciendo en ese país durante un periodo limitado.

Solo puede solicitarse la sustitución del permiso de conducción en el país donde se tenga la residencia habitual, es decir, donde el ciudadano permanece al menos 185 días al año.

Los certificados y permisos provisionales expedidos para sustituir temporalmente los permisos perdidos o robados no se reconocen automáticamente en otros países de la UE.

El seguro del vehículo contratado tiene cobertura en toda la UE si se causan daños a otras personas.

Más información en el sitio web para el **permiso de conducción y el seguro de la Unión Europea**.

Asistencia sanitaria en el extranjero: primeros días

En función de la normativa del país de destino, se podría exigir al profesorado un reconocimiento médico previo al inicio de la actividad lectiva.

Las autoridades educativas contratantes ofrecen al profesorado participante en el programa **las mismas prestaciones y asistencia sanitaria que el resto de trabajadores de igual categoría del centro** a partir de la firma del contrato laboral y durante la vigencia de este. Hasta entonces, durante los primeros días de estancia en el país, si el profesorado y sus beneficiarios no disponen de la **Tarjeta Sanitaria Europea**, o esta no surte efecto en dicho país, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El **profesorado no funcionario**, durante los primeros días, y hasta que el seguro del centro se haga efectivo, conviene que disponga de un **seguro temporal de multiasistencia en viaje** contratado desde España.
- El **profesorado funcionario** y sus beneficiarios que precisen asistencia sanitaria con ocasión de un **desplazamiento temporal al extranjero** tendrán derecho al **reintegro de los gastos** ocasionados por dicha asistencia.

Otros seguros

El profesorado podrá valorar la conveniencia de contratar durante su permanencia en el programa un **seguro anual de evacuación médica y repatriación**. Aunque podría haber excepciones en función de la comunidad autónoma de origen, los profesores funcionarios están cubiertos por MUFACE con cobertura de accidente y enfermedad.

Trámites posteriores a la incorporación al centro de destino

Envío del certificado de incorporación al centro a la consejería o agregaduría de Educación

Hay que asegurarse de que el centro envíe a la consejería o agregaduría una copia escaneada y el original del certificado de incorporación para su posterior remisión al ministerio. El devengo de la ayuda económica asociada al programa y el inicio de servicios efectivos en el mismo comenzará en la fecha de incorporación al centro de destino, **siempre que esta haya sido aprobada por el órgano concedente**. En caso de no trabajar un mes completo, la ayuda mensual se prorrateará de acuerdo con los días efectivamente trabajados, salvo las excepciones previstas en la convocatoria.

Inscripción consular

Los docentes participantes en el programa deben inscribirse en el [Registro de Matrícula Consular](#) correspondiente a la demarcación en la que tienen su domicilio. La inscripción les permitirá renovar su documentación, poder acreditar que se es residente en el extranjero y **participar en los procesos electorales que se convocan en España**, así como solicitar asistencia consular ante situaciones de necesidad. También es conveniente la inscripción para facilitar la sustitución de la documentación si se produjera el robo o la pérdida del pasaporte, pues al estar previamente identificados y constar la documentación que tenía al llegar, el Consulado tiene todos los elementos para poder emitir nueva documentación en caso de pérdida o robo de su pasaporte (en este caso deberá siempre denunciarse el hecho ante la policía local del país donde se encuentre). Es también imprescindible estar inscrito en el consulado correspondiente en caso de querer acogerse a las **ayudas al emigrante retornado al regreso a España** una vez finalizado el programa.

El registro consta en el archivo consular desde la fecha en que se solicita, independientemente de la fecha de llegada al país. Para inscribirse se debe acudir al Consulado General de la Embajada de España en el país, o contactar con ellos por si ofrecen formas alternativas, acreditar su identidad y nacionalidad española con la documentación correspondiente y rellenar un formulario adjuntando una fotografía. Es muy importante tener en cuenta que, **si en el futuro se cambia de domicilio, debe comunicarse al consulado**, para que la inscripción tenga permanentemente los datos actualizados.

Asistencia sanitaria

Las autoridades educativas contratantes ofrecen al profesorado participante en el programa las mismas prestaciones y asistencia sanitaria que el resto de los trabajadores del centro de destino, ya sea a través del sistema público de salud o de un seguro médico.

Los docentes destinados a países pertenecientes a la UE tendrán derecho a asistencia médica y otras prestaciones sanitarias en las mismas condiciones que el resto de los trabajadores de ese país. Tanto el empleador como el empleado abonan sus cuotas de cotización y eso da derecho a ser beneficiario de todos los servicios existentes. En China los centros proporcionan asistencia sanitaria al profesorado del programa a través de un seguro médico privado. Los centros contratantes de la Federación de Rusia proveen asistencia sanitaria a los docentes españoles mediante su sistema público de salud o de un seguro médico privado, según los casos.

Profesorado funcionario

A día de hoy, los funcionarios participantes en el programa de profesorado en Secciones Bilingües no pueden acogerse al Concierto de asistencia sanitaria en el exterior (CASE).

En el caso de carecer de alguna de las coberturas sanitarias y prestaciones farmacéuticas a las que tienen derecho a disfrutar en España, las consultas y peticiones se dirigirán a la dirección provincial de MUFACE u oficina delegada que corresponda en su comunidad autónoma.

Asistencia sanitaria en los desplazamientos temporales a España

Los emigrantes españoles de origen, trabajadores por cuenta ajena o propia pueden obtener la **cobertura sanitaria** para sí mismos, sus cónyuges (independientemente de su nacionalidad) y los hijos dependientes que le acompañen durante sus desplazamientos temporales a España.

✓	Documentación necesaria
	Certificación literal de nacimiento que acredite la nacionalidad española de origen.
	Certificado consular de residencia (el plazo de validez de este documento es de tres meses desde su expedición).
	Informe (certificación) de la Consejería de Empleo y Seguridad Social relativo al empleo del emigrante y la legislación vigente en el país que corresponda respecto de la exportación del derecho a la prestación de asistencia sanitaria y su incidencia en la situación del interesado.
	Solicitud cumplimentada en el modelo oficial.

Cómo solicitarla

Antes de salir del país, **los interesados deberán remitir un correo electrónico** a la Consejería de Empleo y Seguridad Social de la Embajada de España en el país que corresponda, explicando que quiere solicitar en España la asistencia sanitaria temporal a través del RD 8/2008. Además, en dicho correo se adjuntará una copia de una carta (original) de la autoridad educativa contratante en la que consten su nombre y dos apellidos y la fecha en que comenzó su empleo o documentación acreditativa de su trabajo, así como una copia de un documento de identificación (DNI o pasaporte). La consejería remitirá al correo electrónico de referencia el informe sobre la no exportación de la Asistencia Sanitaria.

Una vez en España, será necesario presentar en el [Centro de Atención e Información de la Seguridad Social](#) que corresponda, la certificación consular, la certificación literal de nacimiento, el informe de la consejería, así como el impreso de solicitud correspondiente cumplimentado y el libro de familia si se desea incluir en la cobertura a los familiares dependientes.

En el caso de quienes que ejerzan en un país cuya Embajada carezca de una Consejería de Empleo y Seguridad Social, la oficina de Educación que corresponda informará sobre posibles alternativas que permitan al profesorado efectuar el trámite.

Plazo de validez

La cobertura sanitaria tendrá una **validez de tres meses desde la fecha de expedición**, con la posibilidad de una única renovación por otros tres meses. La duración del derecho a la prestación no puede exceder seis meses en el periodo de un año.

Esta información podrá sufrir variaciones, por lo que será preciso contrastarla con la proporcionada en el [Portal para la Ciudadanía Española en el Exterior](#).

Seguridad Social en España

Profesorado funcionario

Los funcionarios españoles pasan a situación de **Servicios Especiales** por el tiempo que permanecen en activo en el programa. La permanencia en situación de Servicios Especiales persigue, entre otras cosas, el mantenimiento de los derechos de Seguridad Social del trabajador, **como si se permaneciera en activo en el puesto de trabajo**.

Los funcionarios pueden pertenecer al Régimen de Clases Pasivas o al Régimen General de la Seguridad Social, en el caso de haber ingresado en la función pública a partir de 2011.

Régimen General de la Seguridad Social

De acuerdo con el criterio establecido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso del personal funcionario sujeto al Régimen General de la Seguridad Social, «procederá la obligación de cotizar, por parte del organismo en el que desempeñaban los funcionarios su último puesto de trabajo en situación de servicio activo, de ingresar en la Seguridad Social las cotizaciones que procedan a fin de garantizar los derechos pasivos de los funcionarios afectados».

Por tanto, **existe la obligación de la consejería de Educación de la comunidad autónoma de procedencia de mantener al personal funcionario en alta y cotización a la Seguridad Social durante el tiempo que permanezca en la situación de servicios especiales por participar en el programa de Secciones Bilingües**. En cuanto a las bases de cotización que deben aplicarse en tal situación, habrá que tomar como referencia las retribuciones que le hubieran correspondido percibir si hubiera continuado en servicio activo y, tal cotización deberá comprender tanto la aportación empresarial como la del trabajador o trabajadora, si bien podrá ser descontada a la misma si percibe trienios con cargo al organismo afectado por la obligación de cotizar a la Seguridad Social.

Régimen de Clases Pasivas

El importe de la cuota se retiene en cada nómina (ingresos en concepto de trienios) que se hace efectiva al personal funcionario por su oficina pagadora de haberes de activo, ingresándola en el Tesoro Público.

No obstante, cuando por cualquier circunstancia no fuera posible la detracción de la cuota de la nómina —como puede suceder en algunas situaciones de servicios especiales en las que los ingresos por trienios no alcancen la cantidad necesaria para cubrir la cuota— el funcionario debe ingresar las cantidades correspondientes a las cuotas que vaya devengando mediante el modelo 061, aprobado por la Orden PRE/1064/2016, de 29 de junio (BOE 2-7-2016), que puede obtenerse en la sede electrónica de la Intervención General de la Administración del Estado accediendo al servicio «Cuota de Derechos Pasivos. Modelo 061» o en las Delegaciones de Economía y Hacienda (no deben confundirse con las Administraciones y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) detallando el importe por cada uno de los ejercicios económicos.

Profesorado no funcionario

Los profesores no funcionarios pueden suscribir con la Seguridad Social española un convenio especial que les permita **mantener su situación de alta y cotización en la Seguridad Social española**. De esta forma, la carrera de seguro en la Seguridad Social puede continuar sin lagunas. La acción protectora de estos convenios incluye la cobertura de asistencia sanitaria cuando se encuentren en España. Además, se incluyen la jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia.

Con carácter general, un convenio especial de Seguridad Social es un acuerdo suscrito voluntariamente por los trabajadores con la Tesorería General de la Seguridad Social con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones de la Seguridad Social, y con la obligación de abonar a su exclusivo cargo las cuotas que correspondan.

Existen dos convenios especiales que permiten cotizar al sistema de Seguridad Social de España y engrosar las cotizaciones para incrementar el número de años cotizados del profesorado no funcionario, lo que debe mejorar la pensión de jubilación y otras prestaciones. En ambos casos las contingencias que cubren son **jubilación, incapacidad permanente, y muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral**. El convenio especial además cubre la **asistencia sanitaria en España**.

Convenio especial ordinario de la Seguridad Social

Para suscribir este **convenio** no es preciso tener la nacionalidad española, no se exige residir en el extranjero, pero no puede haber transcurrido más de un año desde la baja en la Seguridad Social española y se debe haber cotizado al menos 1080 días (3 años) en los 12 años inmediatamente anteriores a la baja.

Quien firme este convenio **tiene la posibilidad de elegir la base mensual de cotización**, que se actualiza cada año. El pago de las cuotas se realiza mensualmente a través de la domiciliación en un banco en España.

Convenio especial de la Seguridad Social para emigrantes españoles y sus hijos e hijas que trabajen en el extranjero

El **convenio** va dirigido a los emigrantes españoles, hijos e hijas que posean la nacionalidad española, con independencia de que con anterioridad hayan estado o no afiliados a la Seguridad Social española, e independientemente del país en el que trabajen y de que dicho país tenga o no suscrito con España acuerdo o convenio en materia de Seguridad Social.

Los requisitos para suscribirlo son trabajar y residir en el extranjero y tener nacionalidad española. Quien firme este convenio **no puede elegir la base de cotización, siendo de aplicación la base mínima vigente** en el Régimen General de la Seguridad Social, que se actualiza año a año. El pago de las cuotas se realiza trimestralmente a través de la domiciliación en un banco en España.

Polonia cuenta con una **Agregaduría de Empleo y Seguridad Social** y, desde la Embajada de España en Alemania se gestionan los asuntos referentes a Rusia. Asimismo, la Embajada de España en Italia está acreditada para Rumanía. Los profesores destinados al resto de países pueden dirigir sus consultas relativas a esas materias **a la cancillería de la embajada de España en el país en el que presten servicios**, aunque para más seguridad, será mejor que se aseguren a través de la consejería o agregaduría correspondiente.

Esta información podrá sufrir variaciones, por lo que será preciso contrastarla con la proporcionada en el **Portal de la Seguridad Social**.

Seguridad Social en la Unión Europea

Como trabajador migrante en la UE, ya sea por cuenta propia o ajena, las autoridades educativas contratantes afiliarán al profesorado español al sistema de Seguridad Social del país de acogida.

De este modo, tanto el profesorado como las personas a su cargo quedarán cubiertos por el sistema de Seguridad Social del país en cuestión. Sus leyes determinarán las **prestaciones** (familiares, por enfermedad, desempleo, accidente de trabajo o enfermedad profesional, pensiones, jubilación anticipada y defunción).

Periodos computables

En muchos países, las prestaciones a las que los trabajadores y trabajadoras tienen derecho pueden depender de cuánto tiempo hayan cotizado.

El país donde se solicita la prestación deberá contabilizar todos los periodos que el profesorado haya trabajado o cotizado en otros países de la UE como si hubiera estado cubierto todo el tiempo en ese país.

El certificado para la totalización de periodos cotizados se denomina «Documento E-104». El organismo competente en España para expedirlo es el Instituto Nacional de la Seguridad Social y puede obtenerse a través del canal **Tu Seguridad Social**.

[Más información.](#)

Obligaciones tributarias

Obligaciones tributarias en el país de destino

Los docentes españoles, al estar contratados por las autoridades educativas del país de destino, **deben cumplir con las obligaciones tributarias que establezca la administración tributaria del país que corresponda.**

En la mayoría de los países es habitual que en la nómina mensual aparezca descontada una cantidad en concepto de impuestos y de pago a la Seguridad Social del país. Por otra parte, en algunos países los propios centros escolares preparan y remiten las declaraciones de sus trabajadores a Hacienda. En la guía para docentes de la consejería que corresponda encontrarán más información al respecto, pero **es fundamental que el profesor solicite en su centro información precisa sobre asuntos fiscales.**

Declaración de la Renta en España: profesorado de nueva incorporación

Los profesores de nueva incorporación que han residido en España entre enero y agosto de su año de llegada (o en todo caso más de 183 días del ejercicio fiscal), deben tributar también en España por el IRPF, incluyendo la totalidad de su denominada **renta mundial** (art. 2 y art. 9 de la LIRPF). Eso supone que en la declaración del IRPF coincidente con su primer año como profesores en el programa **deberían incluir además de las rentas obtenidas en España (enero a agosto), las rentas obtenidas en el país de destino (septiembre a diciembre).** No obstante, como los profesores muy probablemente ya habrán abonado en el país de destino los impuestos correspondientes a los ingresos generados en el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los **convenios bilaterales** suscritos entre España y los países de origen de la renta, al presentar su declaración tendrán derecho a la deducción recogida en el artículo 80 de la ley del IRPF (por el importe efectivo satisfecho en el extranjero o por la cantidad equivalente de aplicar el tipo medio de gravamen a la parte de la base liquidable que se corresponda con lo obtenido en el extranjero si fuese menor).

Es fundamental **conservar la documentación que acredite el pago de los impuestos abonados en el país de destino**, por si fuera requerida en algún momento por la Agencia Tributaria en España.

Fiscalidad de las ayudas económicas otorgadas por el MEFD

Al tratarse de cantidades satisfechas en virtud de acuerdos y convenios internacionales de cooperación educativa, las ayudas otorgadas por el Ministerio al profesorado del programa se enmarcan en las categorías de rentas **exentas de tributación** que establece el Artículo 14 del RD5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes. No obstante, la inclusión de las ayudas en la declaración de la renta en España podría depender de las circunstancias particulares de los contribuyentes. Por consiguiente, se recomienda que el profesorado contacte con la **Agencia Tributaria** o la administración tributaria que le corresponda.

Información complementaria

España ha suscrito **convenios bilaterales** con todos los países participantes en el programa para evitar la doble imposición. Por consiguiente, el profesorado, como residente en otro país a efectos fiscales, deberá considerar dónde tributar en función de lo establecido en el convenio con el país que corresponda.

Los contribuyentes desplazados fuera del territorio español pueden presentar su declaración y, en su caso, realizar el ingreso o solicitar la devolución a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria utilizando como medios

de identificación el número de referencia, certificado electrónico o Cl@ve PIN, en las mismas condiciones que los demás contribuyentes.

Los ciudadanos no residentes en territorio español que dispongan de NIF pueden gestionar la obtención del certificado electrónico de la FNMT a través de todas las oficinas consulares de España en el extranjero.

Cómo afecta en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la obtención de rentas en el extranjero.

Para consultas relativas a fiscalidad en España se recomienda que el profesorado contacte con la [Agencia Tributaria](#). El profesorado con residencia fiscal en **Navarra o País Vasco** deberá contactar con su administración tributaria en virtud de su normativa foral.

Recursos y apoyo facilitado por el MEFD y las consejerías y agregadurías de Educación

Asesoramiento pedagógico y curricular

Las consejerías y agregadurías de Educación, a través de sus asesorías técnicas, proporcionarán recursos y asistencia en asuntos didácticos relacionados con la enseñanza del español como lengua extranjera, así como en aquellas materias curriculares impartidas en lengua española, tanto al profesorado participante en el programa como al equipo de docentes que formen parte de la sección de español del centro educativo.

Asistencia en hermanamientos escolares: e-Twinning

Las consejerías y agregadurías de Educación en países de la Unión Europea, a través de sus asesorías técnicas, facilitarán asistencia a aquellos centros que alberguen una sección bilingüe interesados en realizar algún tipo de proyecto, intercambio o hermanamiento con un centro educativo español, dentro o fuera del marco de la plataforma [e-Twinning](#), cofinanciada por [Erasmus+](#).

Formación del profesorado español y local

Las consejerías y agregadurías de Educación organizan cursos de formación para el profesorado español de las secciones bilingües. También se organizan cursos de actualización didáctica y cultural para los profesores no españoles de los mismos centros.

En relación con la formación dirigida al profesorado extranjero de español, cabe destacar las convocatorias de [cursos para profesores extranjeros de español que ejercen en el exterior](#) que desarrolla el MEFD en colaboración con el Instituto Cervantes (programa [EUROPROF](#)) y universidades españolas, tanto en España como en extranjero, mediante las cuales, el MEFD destina un número de ayudas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, para las que el profesorado extranjero de las secciones bilingües tiene carácter preferente.

Colaboración con el Instituto Cervantes para la realización de los exámenes DELE

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Instituto Cervantes han firmado un convenio donde se establecen condiciones especiales y preferentes para realizar los DELE para el alumnado de los programas de la Acción Educativa Exterior.

Dicho convenio contempla que las consejerías y agregadurías de Educación propongan al profesorado de español para beneficiarse de las becas establecidas en el convenio para el curso de acreditación como examinadores DELE, así como la posibilidad de formar parte de los tribunales examinadores.

Materiales didácticos

La remisión del material didáctico a las secciones bilingües de estos países se realiza periódicamente en virtud de los compromisos adquiridos por el MEFD en los respectivos acuerdos internacionales relativos a la creación y funcionamiento de las secciones bilingües.

La periodicidad del envío y la cuantía de dicho material dependen de las disponibilidades presupuestarias y de las necesidades que se pretendan cubrir. Con respecto a la distribución del importe que corresponda a cada sección se tiene en cuenta, como parámetro principal, el número de alumnos escolarizados en la misma.

Concursos y certámenes

Las consejerías y agregadurías de Educación organizan diferentes certámenes nacionales que anuncian en sus sitios web. Entre ellos, podemos destacar los concursos de narración, poesía, traducción, fotografía, podcast, cortometrajes, creación artística y canciones. Estas iniciativas van dirigidas a estudiantes de la red de secciones bilingües y de otros centros educativos que enseñen español como lengua extranjera en sus programas de estudio.

Festivales de teatro escolar en español

Las consejerías y agregadurías de Educación impulsan la creación de un grupo de teatro escolar liderado por un profesor español en cada una de las secciones bilingües. Los grupos representan sus obras en un **Festival de Teatro Nacional** de forma rotativa en cada uno de los centros o siempre en la misma sede, dependiendo de la organización de cada consejería o agregaduría. Esta actividad, que se circunscribe a los centros que cuentan con secciones bilingües de español en Europa central y oriental, cosecha un gran éxito en todas sus ediciones y es un elemento muy motivador para el alumnado y el profesorado.

Tras esta fase nacional, como otra iniciativa de apoyo al programa, comenzaron en 1994 los certámenes internacionales. Estos festivales están organizados y financiados por el MEFD, en colaboración con la oficina de Educación y las autoridades educativas del país anfitrión, y dependen de la disponibilidad presupuestaria del Ministerio, por lo que carecen de periodicidad fija, y sus sedes van variando en cada edición. El festival tiene una semana de duración, durante la que, además, se llevan a cabo diversas actividades culturales.

En junio de 2025 se celebrará en Bucarest el XXVI Festival Internacional de Teatro Escolar en Español, organizado por la Agregaduría de Educación en Rumanía.

Acceso a plataformas del MEFD

Aula Virtual

Espacio colaborativo y autogestionado para los usuarios de la red exterior del Ministerio que sirve de plataforma para la elaboración de materiales y trabajo en grupo. Los materiales generados en los grupos de trabajo están a disposición del profesorado a través del espacio común para las secciones bilingües.

Aula Virtual es también la plataforma oficial para gestionar los cursos de formación del profesorado español de Secciones bilingües organizados por las consejerías en colaboración con el INTEF.

eLeo

eLeo es el nombre de la biblioteca digital que la Acción Educativa Exterior del Ministerio pone a disposición de los usuarios de sus centros y programas.

Su finalidad es facilitar el acceso de los alumnos y profesores de nuestros centros y programas a más de 4.000 títulos de literatura clásica y contemporánea en castellano, así como a recursos de carácter didáctico que faciliten la labor de los profesionales de la enseñanza del español como lengua extranjera.

Esta plataforma, que cuenta también con una aplicación para teléfonos móviles, permite a sus usuarios autorizados la lectura en préstamo de libros electrónicos y otros contenidos digitales.

Así mismo, eLeo permite utilizar herramientas como los clubs de lectura, muy útiles para trabajar de forma colaborativa en las clases de español.

Veo en Español

Veo en Español es una plataforma educativa que surge del convenio firmado entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Academia de Cine y el Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA).

Con esta plataforma se ofrece al profesorado de la Acción Educativa Exterior un amplio catálogo de obras cinematográficas, fichas y guías didácticas para su uso en la práctica docente. La plataforma contiene una selección específica de obras audiovisuales con criterios pedagógicos en distintos formatos (largometrajes, documentales, cortos y secuencias).

Redes sociales

El programa de Secciones bilingües de español en Europa central, oriental y China dispone de un canal propio en la red social **Telegram** en el que se publican noticias y recursos de interés para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje en español en los centros.

Retorno a España

Trámites

En el país de destino

Una vez tomada la decisión de retornar a España, y estando próximo el cese de participación en el programa, se deben llevar a cabo los siguientes trámites:

1. Notificar la finalización del contrato y la consiguiente baja en el programa a:

- La dirección del centro contratante.
- La asesora o asesor técnico de referencia o a la consejería o agregaduría de Educación a la que esté adscrito.
- El Consulado General donde se encuentre registrado. Para ello deberá seguir las instrucciones alojadas en la [web del consulado](#) correspondiente.

2. Solicitar una constancia de servicios prestados y cese en el programa a la consejería o agregaduría de Educación. Para poder expedir esta certificación, se deberá adjuntar, junto a la solicitud, una carta firmada por la dirección del centro docente, donde consten los siguientes datos:

- Nombre completo del docente, nombre del centro educativo, titularidad del mismo (pública o privada), ciudad e indicación de que se ha trabajado a tiempo completo.
- Fechas exactas de comienzo y finalización del contrato (día/mes/año).
- Materias y nivel educativo en el que se han impartido las enseñanzas.

3. Proporcionar datos de contacto en España al centro educativo para que le envíen la documentación que pudieran recibir relativa a asuntos fiscales, de Seguridad Social, etc. Hay que tener en cuenta que deberán hacer la declaración de la renta correspondiente al último año trabajado en el país desde España.

4. Consultar sobre la posibilidad de que el servicio de Correos del país reenvíe todo envío postal al nuevo domicilio en España.

5. Cancelar las cuentas y cualquier domiciliación bancarias (teléfono, luz, seguro, cambio de matrícula del coche, etc.).

6. Todos aquellos trámites que se indiquen desde la consejería o agregaduría de Educación en el país.

En España

Al regresar a España el profesorado deberá empadronarse en el municipio de residencia y realizar los trámites que se indican a continuación.

- Profesorado funcionario:

Comunicar a la unidad de personal docente de la consejería de Educación de su comunidad autónoma la fecha en la que tiene intención de reingresar al servicio activo en su centro. Deberá consultar el plazo y el procedimiento con dicha unidad. No obstante, con carácter general suelen ser los siguientes:

- Solicitar la reincorporación al servicio activo ante su unidad provincial de personal hasta un mes después de su baja en el programa.
- A la solicitud de reincorporación al servicio activo se adjuntará la constancia de cese en el programa expedida por la consejería o agregaduría de Educación.
- Tramitar el cambio de situación y el alta en la oficina provincial de MUFACE o Seguridad Social en la que el funcionario preste servicio.

- Profesorado interino:

El profesorado interino deberá comunicar su intención de reincorporarse a la bolsa de aspirantes a interinidad a la unidad o servicio de personal docente de la consejería de Educación a la que estén adscritos en España a la mayor brevedad posible. En cada comunidad autónoma se le indicará el procedimiento y el plazo para efectuar el trámite, para el que muy probablemente tenga que aportar la constancia de cese en el programa expedida por la consejería o agregaduría de Educación.

Prestaciones para retornados

Las personas que retornan a España con carácter definitivo **pueden tener derecho a una prestación o subsidio de desempleo**, en función de sus cotizaciones previas por desempleo no utilizadas o de haber estado trabajando en el exterior. Toda la información sobre requisitos, duración y cuantía, documentación necesaria y tramitación de las prestaciones a las que pueden acceder las personas emigrantes retornadas a España se encuentra disponible en el sitio web del [Servicio Público de Empleo Estatal \(SEPE\)](#). No obstante, las situaciones más comunes para el profesorado retornado serían las siguientes:

Prestación por desempleo de la persona emigrante retornada que cotizó en España antes de emigrar

Las personas trabajadoras a las que se les extinga la relación laboral y retornen a España, podrán percibir prestación por desempleo en España, siempre que reúnan los requisitos que se mencionan en esta prestación.

El importe que se percibe depende de las cotizaciones realizadas durante los periodos trabajados. Incluye la cotización a la Seguridad Social por jubilación, incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia, protección a la familia y asistencia sanitaria.

Trabajos realizados en países del ámbito del Espacio Económico Europeo y Suiza

Si se ha realizado un trabajo en un país de ámbito comunitario, se puede hacer uso de los períodos cotizados para acceder a prestaciones por desempleo en otros países del Espacio Económico Europeo (EEE), del que forman parte los países de la Unión Europea (UE), y en Suiza.

Para acceder a la protección por desempleo en España, se tendrán en cuenta, además de las cotizaciones efectuadas en España, lo que se haya cotizado en otros países del EEE y en Suiza.

Para demostrar dichos períodos, se debe presentar el **formulario U1**, facilitado por la institución competente del Estado donde se realizó el trabajo que se pretende justificar. Se puede solicitar antes de regresar a España a la institución competente del país donde se efectuaron las cotizaciones o presentar la solicitud a través de la oficina del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en España.

La [web oficial de la Unión Europea](#) dispone de información muy completa sobre ayuda y asesoramiento para los ciudadanos de la UE y sus familias en estos aspectos, así como en otros como viajes, trabajo y jubilación, vehículos, trámites de residencia, educación y juventud, salud, familia y consumidores.

Subsidio para personas emigrantes retornadas

Pueden solicitar este subsidio los españoles y las españolas que hayan trabajado en el extranjero, excepto quienes hayan trabajado en los países pertenecientes al [Espacio Económico Europeo](#) o Suiza. Por consiguiente, **sólo podrían optar al mismo el profesorado del programa que hubiera estado destinado en China o Rusia.**

Es un subsidio al que tienen derecho las personas españolas emigrantes retornadas de determinados países en los que han trabajado, **siempre que no tengan derecho a la prestación contributiva** por haber cotizado por desempleo menos de 360 días en los 6 años anteriores a su salida de España

Jubilación

Convalidar años cotizados en los países de la Unión Europea

En Europa existe una normativa de coordinación de los Sistemas de Seguridad Social. Su objetivo es **aglutinar todas las cotizaciones públicas y pagos de las pensiones** en todos los países que forman parte del Espacio Económico Europeo, del que forman parte los países de la Unión Europea. Por consiguiente, si se ha trabajado en alguno de estos países el trabajador podrá percibir una pensión en la que se le reconozca la suma de todos los periodos cotizados durante su vida laboral en todos los países pertenecientes alEEE.

Las administraciones de los distintos países en los que se haya cotizado serán las encargadas de evaluar las cotizaciones a la Seguridad Social para realizar el cálculo de la pensión. Este cálculo se hará teniendo en cuenta el cómputo general de tiempo trabajado dentro de la Unión Europea.

Una vez obtenido el periodo se calculará la pensión que correspondería en el país en el que el trabajador se ha jubilado si hubiese pagado las cotizaciones en él durante el periodo cotizado. Es decir, si un trabajador se jubila en España y ha estado empleado 30 años en España y 6 en Polonia, por ejemplo, la Seguridad Social española contabilizará que ha estado cotizando en España 36 años. La Seguridad Social después ajusta ese importe a lo que ha estado cotizando en España.

Siguiendo el ejemplo anterior, si cumple con los requisitos para percibir una pensión pública en España y también los correspondientes para percibir una en Polonia, recibirá la que sea mayor de las dos. En este caso, al tener más años cotizados en España, el trabajador recibiría la correspondiente a nuestro país.

Los ciudadanos de la UE tienen derecho a residir, una vez que se jubilan, en el país que deseen, y allí cobrarán, íntegra y sin limitaciones, su jubilación. El país que abona la pensión de jubilación es el país donde se haya cotizado. **En caso de haber cotizado en más de un país, cada país abonará la parte correspondiente, equitativamente, según los años cotizados.** Los años cotizados en todos los países se suman juntos, tienen validez global. Cada país aporta proporcionalmente a lo cotizado en cada uno, tomando como referencia porcentual la pensión de jubilación más alta existente en cada país.

Por consiguiente, la coordinación de los sistemas de Seguridad Social de España con el resto de los países de la UE hace posible que, una vez se retorne a España, el período de tiempo trabajado en el otro país sea computado en el caso de que se solicite la prestación por desempleo y que, por otra parte, sea tenido en cuenta en la fe de vida laboral por la Seguridad Social española y la cotización para la jubilación en España.

Más información en la web de la [Unión Europea](#).

Convalidar años cotizados fuera de la Unión Europea

- Cuando existe un convenio bilateral

España cuenta con **acuerdos bilaterales en 23 países**, entre los que se encuentra **Rusia**. Será preciso revisar el convenio bilateral con el que cuenta el país en el que se ha trabajado. A pesar de que son distintos, todos ellos se rigen por una serie de principios generales para garantizar que los trabajadores puedan acceder a unas pensiones públicas justas.

- **Igualdad de trato:** el trabajador extranjero tiene los mismos derechos que un trabajador del país de destino.
- **Principio de totalización de las cotizaciones:** es el mismo principio que se aplica en el EEE y por el que se suman todos los periodos cotizados en estos países.
- **Principio de exportación:** a pesar de cambiar de residencia, el jubilado podrá seguir cobrando su pensión en el país al que se dirija.

- Países fuera de la Unión Europea sin convenios bilaterales

Cuando no existe un acuerdo en cuanto a las prestaciones por jubilación de la Seguridad Social en el país en el que se ha trabajado, como es el caso de **China, la última decisión la tendrá el país en el que se prestaron servicios**. Es decir, serán ellos los que decidan si conceden una pensión nacional o no. Lo que debe tenerse en cuenta es que los años trabajados en algún país que no tenga un convenio con España no serán tenidos en cuenta para calcular la pensión. No obstante, una vez finalizada la relación laboral, si se cumplen determinados requisitos (como una duración determinada) es posible que se pueda recuperar al menos parte del dinero aportado por el trabajador. De todo ello conviene informarse, bien a través de la escuela, bien directamente con las autoridades responsables, con suficiente margen de tiempo.

Guía del retorno

Mediante la **Guía del retorno**, la Subdirección General de la Ciudadanía Española en el Exterior y Políticas de Retorno proporciona información de utilidad para los/as emigrantes que vuelvan a vivir a España: **trámites previos y posteriores al retorno, desempleo, ayudas para los/as emigrantes retornados/as, asistencia sanitaria, convenio especial con la Seguridad Social, pensiones, otras formas de protección social, educación, etc.**

Esta guía trata de resolver la mayor parte de las dudas generales que se les pueden plantear a las personas al regresar a España, proporcionando asimismo indicaciones sobre las prestaciones económicas o, en su caso, ayudas a las que pudieran tener derecho con ocasión de ese retorno.

Como primer paso, es recomendable que todos los españoles que quieran regresar a España tras una estancia en el extranjero soliciten información para sus trámites de retorno en los consulados de España, así como en las consejerías de Empleo y Seguridad Social de los países en los que residan, a fin de obtener una orientación adaptada a sus circunstancias personales.

Por último, el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior (ley aprobada en 2006) conllevó la creación de la Oficina Española del Retorno. Su objetivo es responder a los diversos aspectos relacionados con el retorno, coordinándose con instancias de comunidades autónomas o ayuntamientos. Está para asesorar al público, que puede ponerse en contacto con ella:

Oficina Española del Retorno

C/ Arturo Soria, 126
Edificio A, 2.ª planta
28043 Madrid
Teléfono: +34 91 363 6200

Constancias

Constancias emitidas por las consejerías y agregadurías de Educación

Con carácter general, para la expedición de cualquier constancia se requiere:

1. **Una solicitud**, que podrá enviarse por correo electrónico a la asesora o asesor técnico de referencia o al correo genérico de la consejería o Agregaduría de Educación que corresponda.
2. **Una carta de servicios docentes** del centro educativo, fechada y firmada por la dirección de dicho centro. Dicha carta deberá adjuntarse a la solicitud de la constancia.

A continuación, se recogen los diferentes tipos de constancia que el profesorado puede solicitar a la consejería o agregaduría de Educación a la que esté adscrito.

No percepción de trienios

Acredita que la administración educativa contratante en el país de destino no abona retribución alguna al profesorado en concepto de trienios. **Se emite exclusivamente al profesorado funcionario de carrera** para que puedan continuar percibiendo mensualmente el importe que les corresponda por este concepto.

Para solicitar esta constancia no será preciso aportar documentación adicional.

Selección

Este documento hace constar, con antelación a la publicación de la resolución de concesión, en la que figura la relación de candidatos seleccionados y en reserva, que ha sido seleccionado para participar en el programa en **casos de especial urgencia**, debidamente justificados.

Para solicitar esta constancia no será preciso aportar documentación adicional.

Incorporación al programa

Se trata del documento que acredita la incorporación efectiva al programa a efectos de las administraciones educativas en España. Se puede emitir una vez que se haya incorporado a su puesto docente en el país de destino.

Para solicitar esta constancia no será preciso aportar documentación adicional, pero para su expedición la consejería o agregaduría deberá haber recibido el certificado de incorporación firmado por la dirección del centro educativo.

Servicios docentes prestados y continuidad en el programa

Se trata del documento que acredita, a efectos de las administraciones educativas en España, **la continuidad en el programa de profesores y profesoras en activo** a efectos de las administraciones educativas en España. Este documento se suele presentar para oposiciones y otros procesos selectivos, solicitudes de permanencia en las listas de interinidad, mantenimiento de servicios especiales y otros trámites administrativos.

Servicios docentes prestados y cese en el programa

Hace constar y detalla los servicios prestados por el interesado en el programa. **Necesario para solicitar el reingreso** del profesorado funcionario o interino al servicio activo en España.

El documento hará constar los servicios prestados hasta la fecha de la firma, aunque esta tenga lugar durante un periodo vacacional, ya que no pueden certificarse servicios futuros.

Constancia emitida por la Subdirección General de Personal del MEFD

Certificación de servicios previos: Anexo I

Los certificados de servicios prestados en el programa de Secciones Bilingües son expedidos por las consejerías y agregadurías de Educación de los países donde se ubican las plazas del programa. Sin embargo, en algunas ocasiones, para que dichos servicios surtan efecto en concursos de méritos como oposiciones, concursos de traslados, etc., las consejerías de Educación de las comunidades autónomas exigen una certificación denominada Anexo I emitida por la Subdirección General de Personal del MEFD. Se ha de tener en cuenta que esta certificación se expedirá **únicamente si los servicios se han prestado en la Unión Europea**.

Se puede solicitar a través de la página web del MEFD de solicitud

El Anexo I se solicitará a la S.G. de Personal a través de la sede electrónica en la página de [Solicitud de Reconocimiento de Servicios Previos, Servicios Prestados, Trienios y Sexenios para personal funcionario docente no universitario dependiente del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#).

Funcionarios/as de carrera: servicios especiales

Esta información tiene carácter orientativo, ya que cada comunidad autónoma tiene competencias para establecer sus propios procedimientos en cuanto a la duración de los servicios especiales y el mantenimiento del destino definitivo durante la participación del profesorado en el programa. Por lo tanto, se deberá consultar al órgano de personal docente en la consejería de Educación a la que esté adscrito.

Incorporación al programa

Excepto en casos excepcionales, la situación administrativa de servicios especiales deberá comenzar a tramitarse en cuanto la Resolución de concesión de la Secretaría de Estado se haga pública mediante su publicación de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la [web de la convocatoria](#), pero se concede a la fecha que decidan los responsables de la administración educativa autonómica correspondiente.

Para el pase a situación administrativa de **servicios especiales**, el profesorado funcionario seleccionado deberá dirigirse a la consejería de Educación de la que dependa y presentar la siguiente documentación:

1. **Instancia realizada por el propio docente** solicitando el pase a situación administrativa de servicios especiales al haber sido seleccionado/a como profesor/a en el marco del programa.
2. **Copia de la Resolución** de la Secretaría de Estado de Educación en la que consta como seleccionado/a o en reserva.
3. **Comunicación oficial de haber sido seleccionado/a**, emitida por la UAEE, en la que se indican los datos de la plaza adjudicada.

Continuidad en el programa

Quienes deseen renovar su participación en el programa para un segundo curso, o cursos sucesivos, **deberán realizar anualmente los trámites** que corresponda ante los servicios de personal de la consejería de Educación de la comunidad autónoma a la que estén adscritos con el fin de actualizar su situación administrativa.

Aunque el profesorado pueda participar en el programa durante seis años, consecutivos o no, **la permanencia en la situación de servicios especiales** o el mantenimiento de la plaza en su centro de destino, en el caso de que tenga carácter definitivo, **variará en función de la consejería de Educación de la que dependan**.

Se recuerda que, durante su participación en el programa, es responsabilidad del docente funcionario **estar al día de los pagos a MUFACE** y de los derechos pasivos correspondientes con Hacienda.

Baja en el programa

Una vez finalizado el periodo de adscripción al programa, **se deberá solicitar el reingreso al servicio activo**, como máximo treinta días después de su último día de trabajo. Para ello deberá presentar la correspondiente solicitud y la constancia de servicios prestados y cese en el programa expedida por la consejería o agregaduría de Educación a la que esté adscrito.

Para más información, se puede consultar el [Real Decreto 365/1995, del 10 de marzo](#), por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Capítulo III, Artículos 4 a 9.

Reconocimiento de servicios prestados en el programa

Por parte del MEFD (funcionarios de carrera)

El MEFD incluye cada año académico de participación en el programa en el baremo correspondiente de los concursos de méritos para la provisión de puestos vacantes de [personal docente](#) y [asesoras y asesores técnicos](#) en el exterior por funcionarios de carrera.

Por parte de las consejerías de Educación de las comunidades autónomas (profesorado interino)

Las comunidades autónomas cada vez favorecen más la participación del profesorado en los programas de movilidad internacional del profesorado patrocinados por el MEFD, **facilitando que los profesores interinos permanezcan en los puestos que les correspondan de las bolsas de trabajo durante su participación en un programa como docente en el extranjero.** No obstante, en algunas comunidades autónomas podría no ser así. La cobertura de puestos interinos se rige por unas normas e instrucciones muy específicas para cada administración autonómica que podrían sufrir alteraciones cada año, en función de las necesidades del profesorado, de que se hayan convocado oposiciones al cuerpo del que se trate, de los acuerdos adoptados con los sindicatos del sector, etc. **Los departamentos de personal de las comunidades autónomas son los responsables de ello y son quienes deben informar sobre este particular a quienes estén interesados en participar en el programa.**

En el baremo para presentarse a **oposiciones** para el acceso a cuerpos docentes, los servicios docentes acreditados a través del **Anexo I**, expedido por la Subdirección General de Personal del MEFD si dichos servicios han tenido lugar en la Unión Europea, deberían contar a todos los efectos como servicios prestados en España. Con respecto al profesorado que ejerce en China o Rusia, el criterio varía en función de la comunidad autónoma. No obstante, los servicios prestados en estos países se reconocen con carácter general, en mayor o menor medida, por parte de las administraciones autonómicas. Para ello será preciso presentar una constancia de servicios prestados expedida por la consejería o agregaduría correspondiente, o por la UAEE, si fuera preciso.

